



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° **172** -2017-GRA/GR-GG

Ayacucho,

VISTO:

2 JUN 2017

El Oficio N° 642-2017-GRA/GG-ORADM, Informe N° 289-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, sobre la conformación del comité de selección para procedimiento de selección: Concurso Público Servicio de Perforación y voladura, corte de talud y plataforma en roca suelta y fija, peinado de talud, incluye eliminación de material excedente a todo costo (movilización y desmovilización de equipos) para la meta 037: construcción de la carretera Llusita- Pitahua, distritos de Huancaraylla y Huancapi, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 289-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la conformación del comité de selección para el Concurso Público Servicio de Perforación y voladura, corte de talud y plataforma en roca suelta y fija, peinado de talud, incluye eliminación de material excedente a todo costo (movilización y desmovilización de equipos) para la meta 037: construcción de la carretera Llusita- Pitahua, distritos de Huancaraylla y Huancapi;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 22° del Reglamento de la Ley, en su segundo párrafo señala: Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo



considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 23° del Reglamento de la Ley señala: el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación...;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el procedimiento de selección para el Concurso Público del Servicio de Perforación y voladura, corte de talud y plataforma en roca suelta y fija, peinado de talud, incluye eliminación de material excedente a todo costo (movilización y desmovilización de equipos) para la meta 037: construcción de la carretera Llusita- Pitahua, distritos de Huancaraylla y Huancapi, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

Sr. Fredy Cristians Valdivia Pabon	Presidente
Ing. Harold Felipe Galvez ugarte	Miembro
Ing. Cary Cunto Velarde	Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTES

Lic. Adm. Walter Quintero Carbajal	Presidente
Ing. Vladimir Ronmel Polanco Benites	Miembro
Ing. Mario Baca Tupayachi	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Comité conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución deberá orientar su accionar conforme a la Ley y demás normas conexas.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMBE HUAUYA  
GERENTE

